

De acción diferida de llegadas de la Infancia (DACA, por sus siglas en ingles)
Información de la Comunidad de Educación para el Clero y personal de la parroquia
Última actualización 14 de agosto 2012

De acción diferida de llegadas de la Infancia (DACA) es un programa anunciado por el gobierno de los EE.UU. el 15 de junio de 2012, que ofrece a los solicitantes elegibles una suspensión de dos años de la amenaza o la deportación y la oportunidad de solicitar autorización para trabajar. Los solicitantes pueden volver a aplicar cada dos años. Acción diferida no es la residencia permanente o tarjeta verde. Los candidatos deben pasar una verificación de antecedentes, además de satisfacer los requisitos básicos:

1. Llegó a los EE.UU. antes de los 16 años
2. Ha vivido en los EE.UU. desde junio 15, 2007, y estaba en los EE.UU. el 15 de junio 2012
3. Esta actualmente en la escuela, o se graduó de la escuela secundaria, o tiene un certificado de GED o baja honorable de la Guardia Costera de los EE.UU. o de las Fuerzas Armadas
4. Nunca ha sido condenado por un delito mayor o tres delitos menores o más, o un solo delito menor "significativa"
5. No representa una amenaza para la seguridad pública o la seguridad nacional
6. Menor de 31 años

Tenga en cuenta que los registros oficiales de una entidad religiosa en la que confirma la participación de EE.UU. en una ceremonia religiosa (por ejemplo, el bautismo, primera comunión, boda) se pueden presentar como documentos para demostrar el requisito de residencia. Los sitios web oficiales DACA son <http://www.uscis.gov/childhoodarrivals> y <http://www.uscis.gov/acciondiferida>.

¿Cómo responder si le preguntan si alguien debe solicitar la DACA?

No haga suposiciones acerca de la elegibilidad! Recomienda que los miembros de la comunidad buscan asesoría legal sólo de un abogado o con una agencia sin fines de lucro reconocida por el Departamento de Justicia de la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA). Tenga cuidado con los notarios y otros en la comunidad que no tienen los conocimientos jurídicos y las credenciales para ofrecer asesoramiento y servicios de las leyes de inmigración. Las personas pueden ser elegibles para recibir otros beneficios además de la acción diferida. Las condenas penales pueden hacer un inelegible individual. Esta es un área muy compleja de la ley. **Consulte los solicitantes para el programa diocesano de la inmigración legal, si está disponible, o encontrar calificados sin fines de lucro agencias de servicios legales, visitando www.cliniclegal.org. Buscar información sobre los talleres sin fines de lucro en <http://www.weownthedream.org> o llame al 1-885-DREAM-31.**

Posición de la USCCB DACA

Esta acción es importante porque proporcionar protección contra la autorización de traslado y provee un permiso de trabajo para un grupo vulnerable de los inmigrantes que merecen permanecer en nuestro país y contribuir con sus talentos a nuestras comunidades. Sin embargo, esta acción por parte del Presidente no es un sustituto para la promulgación de la Ley DREAM en el Congreso, lo que daría a estos jóvenes un camino a la ciudadanía. Dicho programa representa una reforma justa y compasiva a los jóvenes inmigrantes indocumentados que viven en nuestras comunidades. Lea la declaración de la USCCB en <http://www.justiceforimmigrants.org>.

Nota: Este folleto no constituye asesoría legal. Es para fines educativos e informativos solamente. Preparado por la Oficina de Políticas de Migración y Asuntos Públicos de la Conferencia de Obispos Católicos de EE.UU.